

Panamá, 23 de febrero de 2026
Circular No. SSRP-010-2026

Señores (as)
Gerente Generales
Ciudad

REF: Criterios para el reconocimiento y metodología de
cálculo de la provisión por Cobertura Remanente de la LRC.

Estimados Señores (as):

Por medio de la presente, se ponen en conocimiento al sector asegurador los criterios que deben ser considerados para el reconocimiento y metodología de cálculo de la provisión por Cobertura Remanente (LRC), conforme a la normativa vigente:

1. Criterio de prima aplicable a la LRC

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VI: Elección del criterio de prima a aplicar, Artículo 33, las provisiones correspondientes a la LRC de contratos a corto plazo, bajo el método de Asignación de Primas (PAA), deberán calcularse tomando como base la prima emitida correspondiente al período de cobertura durante el cual la aseguradora asume el riesgo (inicio y fin de la cobertura).

Se aclara expresamente que dicho reconocimiento no debe realizarse bajo el criterio de frecuencia de pago.

Asimismo, se precisa que todas las resoluciones relacionadas con las metodologías aceptadas por esta Superintendencia hacen referencia al Artículo 183, el cual establece que los cambios en los criterios de medición aplican únicamente a contratos a largo plazo bajo el modelo BBA.

La presente circular tiene como finalidad homologar criterios técnicos, asegurando una correcta aplicación normativa y consistencia en el registro de las obligaciones asociadas a los contratos de seguros.

Para cualquier consulta adicional sírvanse remitirse al correo,
d.actuarial@superseguros.gob.pa

Sin otro en particular,

Atentamente,


Luis Enrique Bandera
Superintendente de Seguros y
Reaseguros de Panamá



ys/